



O.M. 94/19-BIS

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO.

DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M.-94/19-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas, del día 22 (veintidós) de enero de 2020, en las oficinas que ocupa la Dirección de Mantenimiento Urbano, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 14 (catorce) de enero de 2020, se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública O.M.-94/19-BIS, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, solicitado por la dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua.
- II. Con fecha 21 (veintiuno) de enero de 2020, se llevó a cabo la recepción y apertura de propuestas entro del procedimiento de licitación pública antes referido.
- III. De acuerdo al análisis detallado de propuestas que fueron aceptadas para tal efecto se obtuvo el siguiente resultado:

PROPUESTAS DESECHADAS

RAUL ADRIAN BALDERRAMA TINOCO

Participa en partida 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública, en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 23, que a la letra dice: *Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo,*



vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante (domicilio fiscal), determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada, y de acuerdo a la inspección física y mecánica del inventario de bienes de maquinaria, equipo y herramientas por parte de personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, no cumple con las herramientas mínimas necesarias para el cumplimiento del servicio solicitado, que se describen en el ANEXO TÉCNICO en el apartado de: necesidades de la capacidad operativa.

SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública, en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 22, que a la letra dice: *Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitado, y de la revisión detallada del CFDI de la pick up con número de serie 3N6DD21T4CK020532, no fue posible acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados por la convocante.*

PRIME TOP S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 21, que a la letra dice: *Manifestación por escrito debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramienta solicitado en cada partida. De participar en varias partidas deberá exhibir un escrito por cada una de ellas, con el detalle de la maquinaria y herramienta con que cuenta, para cada una de las partidas en las que participe.* No cumple ya que anexa listado y facturas de bienes con los que cuenta para la prestación del servicio, los cuales no corresponden a los bienes de inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, por la licitante y que se describen en el anexo técnico.

PROPUESTAS SOLVENTES

CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION SUPERIOR S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.



Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

CESIAH KARINA FLORES LUNA

Participa en partida 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

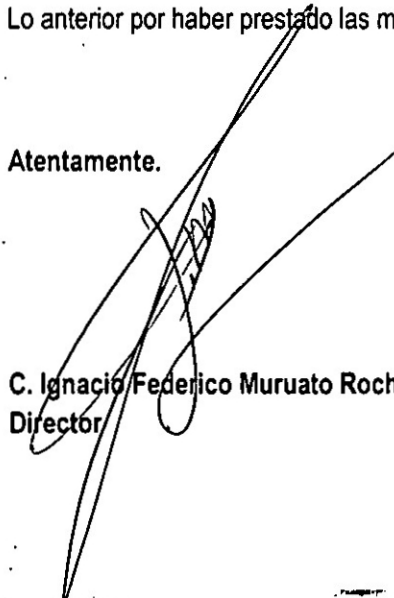
DICTAMEN:

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 14 y 15 de las bases, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la adjudicación del procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	MONTO MENSUAL DEL SERVICIO (CON IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.	\$292,000.00
2	CESIAH KARINA FLORES LUNA	\$277,990.00

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

Atentamente.


C. Ignacio Federico Muruato Rocha
Director

**O.M. 94/19-BIS
ACTA DE FALLO**

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 94/19-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 24 (veinticuatro) de enero del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 21 (veintiuno) de enero de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 94/19-Bis. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.
2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Fernandez Chacon, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Encargado de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

RAUL ADRIAN BALDERRAMA TINOCO

Participa en partida 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública, en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 23, que a la letra dice: *Manifestación por escrito debidamente firmada de contar con la disposición de que el inventario de bienes de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, será inspeccionada física y mecánicamente por personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, en las instalaciones del licitante (domicilio fiscal), determinando la convocante la fecha para su inspección misma que será definida en el acto de Apertura de Propuestas de la presente licitación y de la cual se levantará acta circunstanciada, y de acuerdo a la inspección física y mecánica del inventario de bienes de maquinaria, equipo y herramientas por parte de personal de la Dirección de Mantenimiento Urbano, no cumple con las herramientas mínimas necesarias para el cumplimiento del servicio solicitado, que se describen en el ANEXO TÉCNICO en el apartado de: necesidades de la capacidad operativa.*

SERVICIOS CHUVISCAR S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública, en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y en el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACION DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 22, que a la letra dice: *Acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados en cada partida en la que participe, para tal efecto deberá presentar original o copia certificada y copia simple de factura o pedimentos de importación que ampare la propiedad de la maquinaria, equipo y vehículos solicitado, y de la revisión detallada del CFDI de la pick up con número de serie 3N6DD21T4CK020532, no fue posible acreditar que cuenta con los bienes del inventario de vehículos solicitados por la convocante.*

PRIME TOP S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

O.M. 94/19-BIS
ACTA DE FALLO

Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y de las bases de la presente licitación pública en el apartado 14 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, y el apartado 13 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS inciso a) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA, punto 21, que a la letra dice: *Manifestación por escrito debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los bienes del inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramienta solicitado en cada partida. De participar en varias partidas deberá exhibir un escrito por cada una de ellas, con el detalle de la maquinaria y herramienta con que cuenta, para cada una de las partidas en las que participe.* No cumple ya que anexa listado y facturas de bienes con los que cuenta para la prestación del servicio, los cuales no corresponden a los bienes de inventario de maquinaria, equipo, vehículos y herramientas solicitados en cada partida, por la licitante y que se describen en el anexo técnico.

PROPUESTAS SOLVENTES

CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION SUPERIOR S.A.DE C.V.

Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los servicios y bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

CESIAH KARINA FLORES LUNA

Participa en partida 1 y 2.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 8 PROPUESTA TECNICA, los servicios y bienes que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 73 espacios públicos, a favor de **CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.**, por un monto mensual del servicio de **\$292,000.00 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y

**O.M. 94/19-BIS
ACTA DE FALLO**

económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 71 espacios públicos, a favor de **CESIAH KARINA FLORES LUNA**, por un monto mensual del servicio de **\$277,990.00 (doscientos setenta y siete mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que fue la proposición cuyo precio fue el más bajo.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 30 de enero de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, debiendo presentar previamente más tardar el 29 de enero de 2020, tal y como se establece en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación, los siguientes documentos:

- **OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR LA AUTORIDAD FISCAL COMPETENTE**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme lo establece la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

- **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.

- **OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA, POR AUTORIDAD COMPETENTE**

**O.M. 94/19-BIS
ACTA DE FALLO**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, dicha garantía deberá consistir en fianza otorgada por institución afianzadora autorizada, y otorgada a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

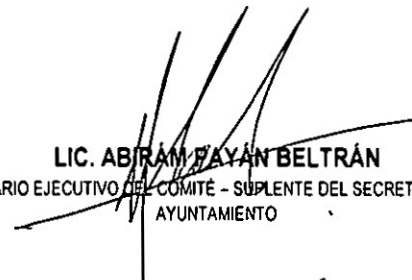
De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio antiguo Hotel el Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Pablo Gerardo Rios Villagómez, en su carácter de suplente del Oficial Mayor, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el inciso g), de la fracción II del artículo 21 del Reglamento de la Ley en la materia, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA**

**O.M. 94/19-BIS
ACTA DE FALLO**

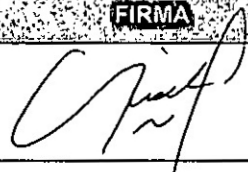
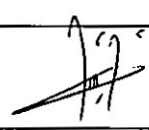
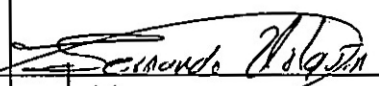
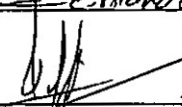

LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


LIC. ABRAHAM PAYÁN BELTRÁN
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ - SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO


LIC. EDGAR FERNÁNDEZ CHACÓN
VOCAL - POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO


LIC. GABRIELA EDITH AGUIRRE ESQUIVEL
INVITADO - POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACIÓN SUPERIOR, S.A. DE C.V.	Crisela Hernandez	
C. IVAN ALBERTO VARGAS DUNN		
C. CESIAH KARINA FLORES LUNA	Miguel Amel Carranza	
C. RAUL ADRIAN BALDERRAMA TINOCO		
SERVICIOS CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	Fernando Hobuin Tassin	
PRIME TOP, S.A.P.I. DE C.V.	Felix Rodas	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 94/19-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2020.